



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO 006 SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO**  
**LISTADO DE ESTADOS ELECTRÓNICOS**

LISTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS

Fecha: 09/ junio /2021

CONSULTAR AUTOS: <https://www.ramajudicial.gov.co//documents/2391690/74183436/ESTADOS+9+DE+JUNIO+DE+2021.pdf/>

N°	Radicación	Medio de control	Demandante	Demandado	Descripción de la actuación	Fecha del auto
1	2020-00114	Nulidad y restablecimiento del derecho	JORGE HERNAN SILVA Y OTROS	DIAN	- AUTO ORDENA: <b>PROPONER EL CONFLICTO DE COMPETENCIA ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO</b>	08-06-2021
2	2018-00127	REPARACIÓN DIRECTA	JOLNER ANDRES SALAZAR MACIAS	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA	- CORRER traslado a las partes del documento allegado por el término de tres (3) días, para que se manifiesten al respecto si a bien lo tienen. Una vez esta providencia se encuentre en firme y surtido el término anterior, se dará a los documentos allegados el valor probatorio correspondiente y el	08-06-2021

				NACIÓN; NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSAPOLICÍA NACIONAL.-	asunto entrará en turno para sentencia. 3 El acta de la audiencia de pruebas del 28 de abril del 2021, puede visualizarse en el siguiente link: <a href="https://etbcsjmy.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm06pas_cendoj_ramajudicial_gov_co/Efrt knXfvpJDvWbVHfsoMEMBNx-WAKurhRuUadtSzN037Q?e=Uh7qcY">https://etbcsjmy.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm06pas_cendoj_ramajudicial_gov_co/Efrt knXfvpJDvWbVHfsoMEMBNx-WAKurhRuUadtSzN037Q?e=Uh7qcY</a>	
--	--	--	--	--	---	--

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 806 DE 2000 Y EL ACUERDO PSCJA20-11567 DE 2020, PROFERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, TODAS LAS ACTUACIONES DILIGENCIAS E INTERVENCIONES DE LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITEN EN EL JUZGADO SE REALIZARAN MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS

COMUNICACIONES A TRAVÈS DE LOS CANALES DIGITALES  
ELEGIDOS POR ESTOS, PARA TODOS LOS FINES  
PROCESALES

A PARTIR DEL 09 JUNIO DE 2021, LAS NOTIFICACIONES  
JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN  
EL JUZGADO SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LO  
DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

LOS SUJETOS PROCESALES DEBERAN ENVIAR SUS  
SOLICITUDES, MEMORIALES Y DEMAS AL CORREO  
INSTITUCIONAL.

**CONSULTAR AUTOS**

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2391690/74183436/ESTADOS+9+DE+JUNIO+DE+2021.pdf/>



**CARMEN ALICIA ESCOBAR CORAL**  
**Secretaria**